

ENTREVISTA

**IGNACIO MORALES LECHUGA**

**Formación:** Abogado por la Escuela Libre de Derecho.  
 **Trayectoria:** Rector de la Escuela Libre de Derecho, subsecretario y secretario de general de Gobierno en Veracruz, embajador de México en

Francia, procurador general de la República, candidato a gobernador de Veracruz, presidente del Colegio de Notarios del DF, titular de la notaría 116 de la Ciudad de México.

Les ganó la parte ideológica, considera

# “Inútil y sin sentido, reforma de la CDMX sobre propiedad privada”

**EL EXTITULAR** de la PGR señala que no se entiende para qué sacaron esta enmienda; afirma que no hay más riesgo de que a uno le expropien un bien que antes de que la publicaran

**Por Bibiana Belsasso**

bibi.belsasso@razon.com.mx

**E**l pasado 2 de septiembre, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Martí Batres Guadarrama, oficializó el decreto que modifica el artículo 3 de la Constitución local. Refirió que esta modificación no pone en riesgo la propiedad de las personas.

El mandatario explicó que el artículo tercero de la Constitución local se modificó porque sólo reconocía a la propiedad privada como principio rector. Ahora, dijo, se hace referencia en los mismos términos que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para proteger la propiedad pública y social.

El Jefe de Gobierno argumentó que, con la reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, queda “salvaguardado el interés superior de la nación, de la ciudad, de lo público, y quedan protegidas la propiedad privada, la propiedad pública y la propiedad social, dentro de los marcos y principios establecidos por la Constitución”.

¿Qué significa esta modificación del decreto de propiedad privada? Platicamos esta semana con el notario Ignacio Morales Lechuga, experto en el tema.

**BIBIANA BELSASSO (BB):** Quisiera que me explicara ¿qué está pasando con esta propuesta que ha sido ya aprobada en el Congreso de la Ciudad de México sobre la propiedad privada?

**IGNACIO MORALES LECHUGA**

**(IML):** Se refiere al artículo 3º de la Constitución de la Ciudad de México, que desde su origen se insertaron principios bajo los cuales se legislaba la Constitución, y

uno de esos principios era “el respeto a la propiedad privada”. La iniciativa originalmente era eliminar ese párrafo, quitarle “el respeto a la propiedad privada”, por intervención de la oposición “la propiedad privada se regirá por el artículo 27 Constitucional”. La realidad es que, como

el propio Jefe de Gobierno lo ha aclarado, pues la reforma no tiene ninguna utilidad, no obedecía a ninguna necesidad, no había ninguna demanda que exigiera que se reformara la Constitución.

**BB: Quienes son dueños de alguna propiedad en la Ciudad de México, escuchan esto y se asustan.**

**IML:** Efectivamente, tocar la propiedad privada, en estos tiempos, en esta ciudad, por supuesto que alarma, alerta y da miedo, porque uno no sabe qué viene atrás de la primera reforma, y la verdad, hasta ahora, yo no he advertido en este momento una intención expropiatoria de bienes inmuebles, ni tampoco de ocupación. La realidad, creo que les ganó la parte ideológica, y bajo ese concepto, ellos le tienen desdén, diría yo, repudio a la propiedad privada, considerando que son parte de la izquierda seguidora del marxismo y leninismo, y admiradores de Cuba y Venezuela. Yo creo que hicieron esa reforma, no sé si para estimular la vivienda de tipo social, o bien, algunas otras acciones del Gobierno que en su momento tendrá que anunciar Clara Brugada, pero no tiene sentido como la hicieron.

**BB: ¿Qué es esta reforma y qué significa?**

**IML:** Es un pegote que elimina la parte de respeto a la propiedad privada. Déjame decirte algo, al poner la referencia del ar-

tículo 27, pues queda en términos de la Constitución General de la República, pero olvidan o ignoran que México suscribió, desde 1969, el Pacto de San José, y en el Pacto de San José, que es norma obligatoria para México, en el artículo 1º tiene el respeto a la propiedad privada, la garantía del Estado, del ejercicio, de los derechos de disposición sobre los bienes de propiedad privada y, por otra parte, las garantías de que la propiedad privada debe respetarse. Eso está en el Pacto de San José, artículo 1º y artículo 22, este pacto tiene el mismo nivel que los textos constitucionales para todo México por el artículo 133, que incorpora los tratados internacionales al texto constitucional; y, en el artículo 1º de nuestra Constitución General de la República dice que “Es primacía o es primigenio el respeto a los derechos humanos” y, la propiedad privada es un derecho humano y en la Constitución de la Ciudad de México precisamente se había logrado que la propiedad privada fuese considerada como derecho humano, no como un derecho secundario o de segunda generación, ése sería el único efecto de esta reforma.

**BB: Si yo tengo hoy una casa, ¿tengo algún riesgo de perderla, algún riesgo de que sea expropiada y sea utilizada por el Estado, si al Estado así le conviene?**

**IML:** Correcto, todos tenemos ese riesgo, con la reforma y sin la reforma, nada más que tendría que ser por causa de utilidad pública y la causal de utilidad pública no es el antojo o el capricho o las ganas de un funcionario, tiene que ser objetivado.



**BB: Y sería, por ejemplo, un eje vial que pasaría por tu propiedad, una carretera.**

**IML:** Efectivamente, una carretera, un eje vial, que construyan otro aeropuerto en los terrenos de tu casa, en fin, cosas así que sean de verdadera causa de utilidad pública y que tendrían que fundarlo y después, tú tienes garantías y defensas para oponerte y después, además, para exigir el pago justo por el terreno o por tu casa.

**BB: ¿Por qué se hizo esta reforma? Es que, la verdad, no entiendo el sentido.**

**IML:** Eso es lo que no entendemos la mayoría de los que hemos analizado la reforma, no había razón, no había demandas, no había solicitudes, a nadie le estorbaba, a nadie le molestaba y, lo más curioso es que haya sido presentada junto a Pablo Gómez Álvarez, ¿qué tenía que hacer Pablo Gómez Álvarez acompañando al Jefe de Gobierno en una reforma de la propiedad privada?

**BB: Porque Pablo Gómez, hay que recordar que es el titular de la UIF, la Unidad de Inteligencia Financiera.**

**IML:** Así es, de investigar lavado de dinero, que no tiene nada que ver con la propiedad privada.

**BB: Te vuelvo a hacer la pregunta: ¿estamos en riesgo los ciudadanos de perder nuestro patrimonio con este tipo de reformas?**

**IML:** Con lo que hay hasta ahora y con esta reforma, no, el riesgo es igual que antes de la reforma, no se ha incrementado ningún riesgo adicional con motivo de la reforma.

**BB: Entonces es una reforma sin sentido.**

**IML:** Exactamente, inútil desde el punto de vista jurídico, sin embargo, pues ha creado un enorme miedo, un temor, casi terror en muchos propietarios.

**BB: Y es una reforma que se ha hecho más políticamente que cualquier otra cosa, ¿no?**

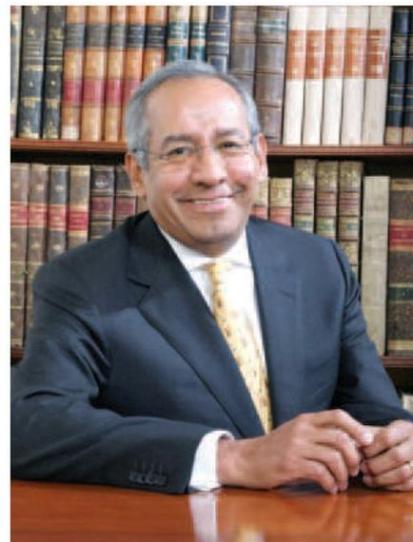
**IML:** Definitivamente, pareciera ser una declaración política y la exposición de motivos también, porque mezcla con el tema de los que les falta todo y los que tienen todo, etcétera, y cosas así, y que no tiene nada que ver con este artículo, para nada. O sea, es ideológica, desde luego.

**BB: ¿Algo que quieras agregar?**

**IML:** Que no se alarmen tanto, tenemos mecanismos de defensa todavía, hay una Corte, que hoy está en paro, pero de aquí al 2025 seguirá funcionando, existen amparos, existen acciones de inconstitucionalidad, y la verdad, si pretendieran hacer algo, pues yo creo que hay muchos mecanismos de defensa internos y, por supuesto, mucha observación externa sobre lo que está haciendo el Gobierno en México.



**CREO** que les ganó la parte ideológica, y bajo ese concepto, ellos le tienen desdén, diría yo, repudio a la propiedad privada, considerando que son parte de la izquierda seguidora del marxismo y leninismo, y admiradores de Cuba y Venezuela. No tiene sentido como la hicieron"



EL NOTARIO y exprocurador general de la República, en foto de archivo.

